



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E N° 21.226.165/2020-MGEYA-DGOGPP. Resolución de Clasificadores Presupuestarios 2020

---

**VISTO:** El Decreto N° 2.128-MCBA-94, el Decreto N° 469-GCBA-96, la Resolución N° 807-MHGC-18 y su modificatoria, Ley N° 6.292, el Expediente N° 21.226.165/2020-MGEYA-DGOGPP; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 2.128-MCBA-94 se adoptaron en el ámbito de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires los clasificadores de Gastos y Recursos vigentes en 1994 a nivel nacional;

Que, por Decreto N° 469-GCBA-96 se facultó al entonces Secretario de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones que resulte necesario introducir en las clasificaciones adoptadas por el Decreto N° 2.128-MCBA-94.

Que, por Resolución N° 807-MHGC-18, se aprobó una actualización integral de todas las clasificaciones de gastos y recursos vigentes a esa fecha;

Que, por Resolución N° 1.642-MEFGC-18, se adecuaron la Clasificación Institucional, la Clasificación por Objeto del Gasto, y la Clasificación Económica del Gasto aprobada por Resolución N° 807-MHGC-18;

Que, resulta necesario efectuar la pertinente adecuación del Clasificador del Gasto por Objeto del Gasto vigente, incorporando la partida 6.9.9 "Otros Gastos para la Ejecución de mandas y obra pública" y modificar las descripciones de la partida 3.5.2 "Servicios Especializados", 3.5.3 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", y 3.5.4 "Primas y Gastos de Seguros";

Que, con el fin de facilitar la imputación de determinados gastos, resulta necesario efectuar la pertinente adecuación del Clasificador del Gasto por su Carácter Económico vigente, así como su correspondiente reajuste de las partidas consignadas en el cuadro "Relación Clasificación Económica - Clasificación por Objeto del Gasto";

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó una nueva Ley de Ministerios, y en virtud de ello, es necesario efectuar una actualización de la Clasificación Institucional vigente;

Que, en consecuencia, resulta indispensable elaborar un texto ordenado que contenga todas las readecuaciones mencionadas.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por los Decretos N° 2.128-MCBA-94 y N° 469-GCBA-96,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase a partir del ejercicio económico 2021 la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2020-30407084-GCABA-MHFGC), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias resultantes de la puesta en vigor de las Clasificaciones de Recursos y Gastos aprobadas por la presente norma, así como también a abrir subconceptos en el clasificador de recursos por rubros, y partidas subparciales en el Clasificador por objeto del gasto, toda vez que en el proceso de formulación y modificación del presupuesto lo haga necesario.

Artículo 3°.- Derógase las Resoluciones N° 807 – MHGC-18 y N° 1642- MEFGC-18

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese a los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.